



Fecha: 20 de Marzo de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/16N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00117/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - DECRETO BUCEO

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 14 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía”**.

La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, para facilitar el ejercicio de la libertad de establecimiento de las personas prestadoras de servicios y la libre circulación de servicios, tiene como finalidad simplificar los procedimientos y formalidades que deben cumplir los prestadores de servicios, manteniendo la seguridad jurídica necesaria para alcanzar un nivel elevado de calidad de los servicios, y a tal efecto, establece el criterio de supresión y reducción de trámites administrativos.

Este proceso de reducción de trámites administrativos, ya fue emprendido en Andalucía mediante el Decreto 63/2012, de 13 de marzo, de modificación de diversos decretos en materia agroalimentaria y buceo profesional, y continúa ahora mediante la adaptación de dicha simplificación, sustituyendo la solicitud de autorización anual que las empresas de buceo han de cursar a la Comunidad Autónoma para la realización de trabajos habituales, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1997 del Ministerio de Fomento, por la presentación de una declaración responsable, que contenga la relación de los mismos y la asunción del cumplimiento de la normativa aplicable al respecto.

C/ Juan Antonio de Vivero, Edificio Torreón. Isla de la Carta
41092 - SEVILLA

1 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo el proyecto normativo, de acuerdo con las demandas del sector del buceo profesional en Andalucía, introduce ciertas modificaciones en la regulación de los títulos administrativos de buceo profesional, con el fin de permitir que alumnos que inician sus estudios, realizando el curso de pequeña profundidad, puedan acceder de forma más fácil a títulos superiores de capacitación profesional, con lo cual mejorará el mercado de trabajo del sector.

Analizado el contenido de la disposición normativa y la memoria económica, se constata que la entrada en vigor del proyecto no afecta a los presupuestos del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), ya que el nuevo decreto pretende una racionalización de las titulaciones administrativas preexistentes y una simplificación de los trámites administrativos, que redundará en la mejora de la eficiencia en la respuesta a las necesidades del sector, sin generar ningún tipo de gasto.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JESUS HUERTA ALMENDRO		21/03/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	